

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN: 707424089002020-00015-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MARGITH NIT. 823.033.834-5
APODERADO(A): DRA: JANA MARCELA DIAZ CONTRERAS
DEMANDADO: YANETH DEL ROSARIO DIAZ GUZMÁN C.C. No. 22.379.338

CONSTANCIA SECRETARIAL: A su despacho señor juez, el proceso Ejecutivo Singular en referencia para informarle que la demandante presentó nuevo memorial solicitando la entrega de títulos de Depósitos judiciales que existan y llegaren a existir por descuentos a la demandada hasta la concurrencia del crédito. Sírvase proveer.



HERNAN RAMIREZ MEJIA

Secretario ad- hoc.

hr.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCÉ

Sincé, Sucre, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede y revisadas las actuaciones en la plataforma TYBA, se constata que en efecto en la fecha indicada la demandante allega memorial solicitando la entrega de títulos de Depósitos judiciales que existan y llegaren a existir por descuentos a la demandada, hasta la concurrencia del crédito dentro del referente.

Así mismo, yace un auto de fecha 03/02/2022, mediante el cual éste Juzgado Denegó una petición de la demandante en los mismos términos por razones debidamente motivadas. Dicho auto adquirió ejecutoria sin que la parte interesada recurriera el mismo.

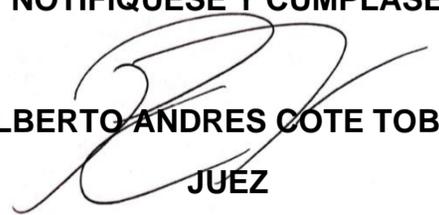
En consecuencia, este juzgado en la parte resolutive del presente proveído Ordenará a la demandante que se atenga a lo resuelto por este Juzgado mediante auto de fecha 03/02/2022.

Por lo antes expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la demandante que se atenga a lo resuelto por este Juzgado mediante auto de fecha 03/02/2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO ANDRES COTE TOBAR

JUEZ

H.R.